



Riohacha D.T.C., 17 de noviembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SILEIKA BERMUDEZ PEÑALVER
DEMANDADO: RICARDO ANTONIO TORRES SALAS
RADICACION: 44-001-41-89-001-2018-00806-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La señora SILEIKA BERMUDEZ PEÑALVER, actuando como parte demandante, presenta memorial donde otorga nuevo poder al Dr. JORGE ARMANDO GARCIA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.084.504 y tarjeta profesional No. 121.012 del C.S.J.

El inciso 1° del artículo 76 del C.G.P. indica que “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado” (...)

Por lo anterior, esta agencia judicial

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE terminado el poder que se le había conferido a la Dra. ANA MARIA DE ARMAS BERMUDEZ en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. JORGE ARMANDO GARCIA IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.084.504 y tarjeta profesional No. 121.012 del C.S.J., como apoderado de la demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42908a23635090a27b6a36f663989c1a52662b240612a3984e22d2b9d7a5579**

Documento generado en 17/11/2021 04:50:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>